



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN IIU/1390/2016, de 20 de septiembre, por la que se modifica la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Mediante la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 29 de julio de 2016). En su título preliminar se regulan todas aquellas cuestiones de aplicación general a las distintas líneas de subvenciones previstas en esta norma y en el Título I se recogen las líneas de subvención en materia de investigación e innovación y, en concreto, en su Capítulo V las subvenciones para el mantenimiento, reparación y puesto a punto de equipamiento científico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevé el artículo 7 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, en el que se afirma que las subvenciones previstas en esta orden se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por orden del departamento competente en la materia.

Asimismo, la citada Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen algunas cuestiones que deben ser determinadas a corto plazo con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente, dentro del respeto a la norma jurídica de creación de la subvención, a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento.

De acuerdo con lo anterior, por Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, se han convocado subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 15 de septiembre de 2016).

En el apartado segundo, punto 1, de la precitada Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, se dispone lo siguiente: “Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que consistan en la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación, cuyos pagos se realicen desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016”.

El apartado decimotercero, punto 3 de dicha Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, dispone que “La documentación justificativa se presentará desde la fecha de aceptación de la ayuda hasta el 30 de octubre de 2016”.

Por tanto, puestos en relación los apartados segundo (gastos ejecutados y pagos realizados) y decimotercero (presentación de dicha documentación), resulta necesario la modificación de este último ampliando el plazo de justificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, hasta el 30 de noviembre de 2016, con el fin de que ambos plazos sean coherentes.

En consecuencia, resulta preciso modificar la redacción del citado apartado decimotercero, punto 3 mediante la correspondiente orden que modifique la referida Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, resuelvo:

Primero.— Modificación de la Orden IIU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Se modifica el apartado decimotercero, punto 3, de la citada orden que queda redactado de la siguiente manera:

“La documentación justificativa se presentará desde la fecha de aceptación de la ayuda hasta el 30 de noviembre de 2016”.



Segundo.— Alcance de la modificación.

La modificación contemplada en el apartado primero no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la convocatoria efectuada mediante la Orden IUU/1106/2016, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o legislación que la sustituya.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2016.

**La Consejera de Innovación,
Investigación y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**